

LA PORTADA MANIERISTA DE LA COLEGIATA DE BOLEA (HUESCA)

POR José Luis PANO GRACIA
y M.^a Isabel SEPULVEDA SAURAS

Universidad de Zaragoza. Departamento de Historia del Arte

La villa de Bolea, cabecera del municipio de La Sotonera, en la comarca geográfica de la Hoya de Huesca¹ y distante de la capital 20 km., ha vivido una dilatada y azarosa historia –cuya parcela medieval fue ya investigada por don Federico BALAGUER²–, contando entre sus exponentes arquitectónicos³ con una espléndida iglesia de planta de salón, la colegiata de Santa María la Mayor⁴, que se atribuye al maestro vasco Baltasar Barazábal e hijo, durante los años de 1535 a 1556⁵.

En el costado sur del templo colegial se encuentra situada la portada manierista objeto de nuestro estudio, labrada entre 1610 y 1611 por el escultor Juan Miguel de Orliens y el oficial de cantería Juan de Escorz, como más adelante se detallará. Constituye la única vía que, actualmente, sirve para acceder a su interior, tras la clausura de una pequeña puerta adintelada que se localiza a los pies de la nave norte. La portada en cuestión

¹ Cfr. CALLIZO SONEIRO, Javier, *La Hoya de Huesca*, en AAVV, *Geografía de Aragón*, director Antonio Higuera Arnal, Guara Editorial, Zaragoza, 1983, t. 3, pp. 203–233.

² Cfr. BALAGUER, Federico, *Bolea en la época de Ramiro II de Aragón*, "Argensola", 12 (Huesca, 1952), t. III (fasc. 4), pp. 347–355.

Además de este artículo, entre los estudios históricos dedicados a Bolea, destacan:

• ARNAL CAVERO, Vicente, *Notas para la historia de Bolea (siglos XVII–XIX)*, "Argensola", 15 (Huesca, 1953), t. IV (fasc. 3), pp. 233–238.

• NAVAL MAS, Antonio, *Bolea, villa de historia y arte*, ed. iniciativa de la Parroquia y del Centro Cultural y Recreativo de Bolea, *et. al.*, Bolea, 1983, pp. 11–42.

³ Vid. NAVAL MAS, Antonio y NAVAL MAS, Joaquín, *Inventario artístico de Huesca y su provincia*, ed. Ministerio de Cultura, Madrid, 1980, t. II (partido judicial de Huesca), pp. 56–82. Y PANO GRACIA, José Luis y SEPULVEDA SAURAS, M.^a Isabel, *La iglesia barroca de Nuestra Señora de la Soledad de Bolea (Huesca)*, *El arte barroco en Aragón* (Actas del III Coloquio de Arte Aragonés. Huesca, 19–21 de diciembre de 1983, sección I), ed. Excma. Diputación Provincial de Huesca, Huesca, 1985, pp. 131–158.

⁴ Cfr. PANO GRACIA, José Luis, *Aportación al estudio de las iglesias de planta de salón: La colegiata de Santa María la Mayor de Bolea (Huesca)*, tesis de licenciatura (director, Dr. Gonzalo M. Borrás Gualis), Universidad de Zaragoza, junio de 1983, 281 pp.

⁵ Cfr. MARTINEZ Y LURBE, Jusepe, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura...*, publicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Imprenta de Manuel Tello, Madrid, 1866, p. 205.

se halla precedida por una "lonja" o atrio, que reaprovechó para su fábrica el lugar de la segunda capilla lateral de la nave sur y que abre al exterior mediante un gran arco apuntado, quedando por tanto retrotraída en relación con la línea de la fachada.

Desde una óptica artística, nos encontramos ante una obra construida con arenisca de color rosáceo, que responde a los conceptos dualistas y contradictorios que son propios e inherentes a su período estilístico, y en la que, por un lado, es apreciable cierto carácter triunfal, sugerido por el arco de ingreso, y por otro, la idea de portada-retablo, traspuesta del ámbito interior, sagrado, al exterior, mundano. Es decir, un curioso maridaje, a mitad de camino entre lo civil y lo religioso, muy al gusto del léxico manierista, que tanta inclinación muestra por estas dicotomías.

Compositivamente, la portada, de una gran simetría, se halla dividida en dos cuerpos. En el inferior, Orliens potenció la entrada merced a un arco de medio punto dovelado, flanqueado por dos pares de columnas geminadas, sobre pedestales prismáticos, compuestas de basas áticas, cañas con estrías y contracanales helicoidales, y capiteles con volutas jónicas. Por encima de soportes y arco discurre un entablamento muy sobrio, con acanaladuras en el friso, más volado y pronunciado al plomo de las columnas, donde aparece coronado por sendos frontones triangulares.

El segundo piso, concebido como un retablo de piedra, sin apenas correspondencia temática con el anterior, consta de tres calles separadas por pilastras de fustes estriados, con capiteles corintios en las centrales y de una hoja de acanto en las laterales. Apoyos exigüos, que sostienen los entablamentos y frontones superiores –carentes de concordancia en sentido horizontal–, con el vértice curvo, el del centro, y frustrados, los adyacentes. Por último, bajo hornacinas aveneradas, de arco rebajado la central y de medio punto las otras dos, van alojadas tres esculturas: la Virgen con el Niño, ocupando el lugar preferente; San Vicente, a su izquierda, y San Lorenzo, a la diestra. Nuestra Señora adopta un ligero *contrapposto* al tener que soportar en sus brazos el peso inestable de su Hijo, mientras que los santos varones aparecen de frente, sin entablar comunicación alguna, diferenciándose únicamente por los atributos martiriales; sus rostros se adornan con cabellos rizados y presentan cierta tendencia al cuadrado, a la robustez, de la que tampoco están exentos los pliegues de las túnicas, algo rígidos y faltos de gracia. Completa la disposición una figura diminuta del

Padre Eterno, encaramado a la cúspide del frontón central, dominando jerárquicamente todo el conjunto. Las tallas, debido a la erosión sufrida por la piedra arenisca, muestran importantes mutilaciones e imperfecciones.

Si en el segundo cuerpo resalta la iconografía religiosa, acorde con su estructura de retablo, en el primero aparece una decoración de mayor sabor profano, imperando el bajorrelieve y la talla minuciosa. En ambos, su lenguaje ornamental resulta variado: formas geométricas, alternadas rítmicamente y rellenando casi todas las superficies, jambas e intradós del arco, motivos vegetales y algunos temas figurados: cabezas aladas, ángeles tocando cuernos, doce rostros de perfil (uno en cada dovela de la rosca), ... Hallamos también cueros recortados en los pedestales y en la clave del arco, sirviendo aquí para enmarcar el escudo heráldico de la villa⁶, puesto que fue el municipio el comanditario de la portada. Finalmente, quedan una serie de elementos, como bolas, espirales o piramidiones, propiamente manieristas.

Sólo resta decir que un portalón de madera, revestido con chapa metálica (en la que se lee: "AÑO 1882"), cierra el paso.

La primera referencia que poseemos acerca de los maestros que intervinieron en la hechura de este ingreso data del 3 de enero del año 1602⁷, fecha en la que el cantero Domingo de Villabona manifiesta haber recibido del concejo de Bolea la cantidad de 11.823 sueldos jaqueses, "los quales son por razón y en pago de la obra que hago en la lonja de la iglesia de dicha billa".

Unos meses después, el 18 de agosto de 1602⁸, un documento notarial de Domingo Belenguer nos proporciona interesantes noticias acerca de Villabona, que ahora no es llamado Domingo, sino Juan. Este cantero, natural de la provincia de Vizcaya, ha fallecido sin que su trabajo –tal y como se estipulaba en la capitulación– fuese tasado, saliendo a escena sus

⁶ Las armas heráldicas de esta villa constan de un solo cuartel de oro, con los cuatro palos de gules de Aragón, y sobre el mismo, una paloma de plata. Lo ciñe una bordura también de plata, con la leyenda: "Noble y antiquísima villa de Bolea" (Cfr. CANELLAS LOPEZ, Angel, voz "Bolea, escudo de", en AAVV, *Gran Enciclopedia Aragonesa*, director Eloy Fernández Clemente, edit. UNALI, S.L., Zaragoza, 1980, t. II, p. 471).

⁷ Vid. doc. I.

⁸ Vid. doc. II.

tutores testamentarios: los vizcaínos Domingo y Miguel de Ochondo, padre e hijo respectivamente, y Domingo de Ochoa, habitante en Zaragoza, quienes, al igual que el regimiento de Bolea, designarán a sus correspondientes peritos en el arte de la cantería, con el fin de que reconozcan y calculen el valor de la obra. El nombramiento recae sobre los canteros Pedro Galarde y Pedro de Peña. Sin embargo, cuando al día siguiente, el 19 de agosto de 1602⁹, estos dos expertos se presentan ante el notario Belenguer para exponer su dictamen, alegan que no habían podido llegar a un acuerdo y solicitan la colaboración de una tercera persona que arbitre en la tasación. Será designado el maestro de cantería Antón Torón, que este mismo día redacta de su mano una cédula o declaración en la que queda plasmado el importe de la "lonja": "...que bale la sobredicha obra de toda costa, de desacer y arancar piedras, labrar y asentar, y de todos sus trabajos y sus manos, trenta y un mil nuebecientos sueldos"¹⁰. La sentencia fue aceptada por el concejo y por su representante, Pedro de Peña, señalando los procuradores del difunto que "responderían" y requiriendo las dos partes copia del acto. De cualquier forma, insistiremos en que el cantero Juan de Villabona se configura únicamente como el ejecutor del marco arquitectónico (? , 1601–1602) que albergará la portada.

Tras la muerte de Villabona, los datos suministrados por el Archivo Municipal de Bolea desaparecen y hubiésemos desconocido la intervención de otros personajes, a no ser por el hallazgo en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza de un documento, fechado a 25 de setiembre de 1614¹¹, por el que sabemos que la portada principal del edificio fue obra del escultor Juan Miguel de Orliens¹², ayudado por el oficial de cantería, Juan de Escorz. En este protocolo, una consignación, se dice que Juan Miguel de Orliens –domiciliado en Zaragoza– había firmado, el 21 de marzo de 1610, ante el notario de Bolea, Melchor Arbutante, una capitulación con el concejo para la realización de la portada de su iglesia parroquial, y que, una vez terminada, fue tasada por tres personas: un vecino de la

⁹ Vid. doc. II, fols. 389 r^o y ss.

¹⁰ Vid. doc. II, fol. 393 r^o.

¹¹ Vid. doc. III.

¹² Sobre este escultor y su familia, véase del Dr. BORRAS GUALIS, Gonzalo M.:

– *Juan Miguel Orliens y la escultura romanista en Aragón*, separata de *Seminario de Arte Aragonés*, vols. XXIX–XXX y XXXI, ed. Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Zaragoza, 1980, 78 pp.

– Voz: "Orliens, los", en AAVV, *Gran Enciclopedia Aragonesa*, director Eloy Fernández Clemente, edit. UNALI, S.L., Zaragoza, 1981, t. IX, p. 2518.

localidad (Simón Pérez de Oliván) y dos peritos en arquitectura (Antón Torón y Juan Rigor). Esta tasación, como consta por un instrumento público del 16 de noviembre de 1611, evaluó la obra en 22.000 sueldos jaqueses, dinero que tendría que ser abonado a Orliens en tandas anuales de 2.500 sueldos, pagaderos por el día del Corpus. Pero, dado que el maestro tenía que satisfacer a Juan de Escorz la cantidad de 4.440 sueldos por haberle ayudado en la confección de la portada, según una consigna firmada el 18 de abril de 1614¹³ ante el notario Pablo Nicolás Villanueva, propone que, de los 2.500 sueldos que la villa deberá abonarle anualmente, 500 se le entreguen a Escorz, hasta que queden saldados los 4.440 sueldos totales. De esta manera, Orliens cobrará sólo 2.000 y 500 su colaborador.

La figura de Juan Miguel de Orliens, notable exponente de la escultura romanista en Aragón, ha sido ampliamente tratada por el Dr. Gonzalo M. BORRAS GUALIS¹⁴, deslindando su personalidad de la de Miguel de Orliens, pertenecientes ambos a una prolífica familia de artistas avecindada en Huesca a lo largo del siglo XVI. Entre la copiosa producción de Juan Miguel, destacaremos el retablo de la ermita oscense de San Jorge (1595–1597), cuya autoría fue reseñada por don Federico BALAGUER¹⁵; su intervención en el retablo mayor de la catedral de Barbastro (1596–1602); el retablo del Niño Jesús de la iglesia zaragozana de Campillo de Aragón (1602); el retablo de la Anunciación de la colegiata de Daroca (1605–1609) o su participación, en 1614, en la portada de la iglesia de San Pedro de Zuera, contratando la parte gruesa de ella con el cantero de Bolea, Francisco Recondo. Con posterioridad, Orliens (vecino de Zaragoza al menos desde 1598) se trasladará a Valencia en 1626, donde permanecerá todavía en 1630.

En la colegiata de Bolea, Juan Miguel de Orliens demuestra, paradójicamente, más aptitudes como decorador que como escultor, incurriendo a veces en evidentes torpezas anatómicas. Dentro del capítulo de las arquitecturas y de la ornamentación, se trata de un compositor hábil, que sabe manejar ritmos y motivos, e incluso confundir al espectador. Sirvan de ejemplo los fustes de las columnas pareadas, en los que alterna los sentidos helicoidales de sus estrías, provocando el efecto visual de que las cañas no

¹³ A.H.P.Z.: not. Pablo Nicolás Villanueva, 1614 (abril, 18), fol. 631 r^o – 631 v^o.

¹⁴ Cfr. nota 12 y especialmente: *op. cit.*, 1980, pp. 9–10 y 12–19.

¹⁵ Cfr. BALAGUER, Federico, *Juan Miguel Orliens y el concejo de Huesca* (Información cultural), "Argensola", 86 (Huesca, 1978), t. XX (fasc. 2), pp. 438–440.

son paralelas¹⁶, cuando en realidad lo son, logrando así desmaterializar e infravalorar los soportes.

Junto con Orliens, directa o indirectamente relacionados con el tema de la "lonja" y portada de Santa María, aparecen una importante nómina de canteros, muchos de ellos completamente desconocidos: Juan de Villabona, Pedro Galarde, Miguel de Igoa, Pedro de Peña, Antón Torón, Juan de Escorz y Juan Rigor¹⁷.

En definitiva, estamos ante una obra (1610–1611) a incluir en el currículum de este escultor, cuya tipología, abundantísima por tierras aragonesas, poseerá una larga cronología (perviven hasta 1640–50), suponiendo, frente a las portadas platerescas anteriores, la aceptación de un manierismo "académico", sujeto a la norma y falto del genio creador que acompañó a los primeros artistas manieristas.

DOCUMENTOS I

1602, 3 enero, Bolea.

El cantero Domingo de Villabona cobra del concejo de Bolea la cantidad de 11.823 sueldos jaqueses por la lonja que realiza en la iglesia colegial.

A.M.B.: Libro de 1602 (protocolo de Domingo Belenguer, notario de Bolea, desde enero hasta diciembre de 1602), signt. 3, fols. 6 r^o - 6 v^o.

(Fol. 6 r^o). (Encabezamiento: Die terçio, mensis januarii de anno M.D.C.II. Bolea). (Al margen: Aposta). Eodem die et loco, que yo, Domingo de Villabona, cantero, havitante en la villa de Bolea, de grado etc., atorgo y confieso haver y que he recibido de

¹⁶ En el campo de la psicología, a este engaño visual se le denomina efecto "Zollner" (Cfr. CERDA, Enrique, *Una psicología de hoy*, edit. Herder, S.A., Barcelona, 1976 (8^a ed.), p. 302).

¹⁷ A un Juan Rigor se debe la portada de la iglesia parroquial de Andorra, 1597–1609 (Cfr. ALVARO ZAMORA, M^a Isabel, voz "Arte" (Renacimiento, arquitectura y escultura), en AAVV, *Gran Enciclopedia Aragonesa*, director Eloy Fernández Clemente, edit. UNALI, S.L., Zaragoza, 1982, t. XI, p. 2859).

los justicia, vayne y (fol. 6 vº)/jurados, conçejo y universidad, y singulares personas, bezinos y havitadores de la billa de Bolea, y por manos de Juan Teresaco, labrador, vezino y clavario que es en el presente año de dicha billa, son a saber onze mil ochoçientos beinte y tres sueldos jaqueses, los quales son por razón y en pago de la obra que hago en la lonja de la iglesia de dicha billa, y porque es berdad que dicha cantidad he recibido por la razón sobredicha, por tanto cláusulas renunciante etc., atorgo apocha y el presente público albarán a todos tiempos, y firmé en poder del notario infrascripto etc., fiat large, etc.

Testes, Martín Ruiz, menor, y Josepe Ariguél, infançones, vezinos de la villa de Bolea.

Documento II

1602, 18–19 agosto, Bolea.

Proceso de tasación de la obra de cantería que Juan de Villabona, recientemente fallecido, ha llevado a cabo en la lonja de la iglesia colegial de Bolea.

A.M.B.: Libro de 1602 (protocolos de Domingo Belenguer, notario de Bolea, desde enero hasta diciembre de 1602), sign. 3, fols. 387 rº – 395 vº.

(Fol. 387 rº) /. (Encabezamiento: Die decimo octavo, mensis augustii de anno M.D.C.II., en Bolea). (Al margen: Compromiso para tasar la lonja). Eodem die et loco, que ante la presentia de mí, Domingo Velenguer, notario, y testigos infrascriptos, comparecieron personalmente constituidos los magníficos Mar–(fol. 387 vº) / tñ Ruiz, mayor, Pedro de Ayala y Pasqual Teresaco, jurados que son en el presente año de la billa de Bolea, en nombre y boz del capitol y concello de aquella, de la parte una, Domingo y Miguel de Ochondo, padre e hijo, naturales de la provincia de Bizcaya, y Domingo de Ochoa, habitante en la ciudad de Caragoça, en nombre y como tutores y curadores testamentarios que son de todos los bienes, así muebles como sitios, que fueron y pertenescieron de y al quondam Joannes de Billabona, cantero, natural asimismo de dicha probinçia / et de su heredero \, según que más largamente consta de dicha tutella y cura por su último testamento, el qual quisieron aquí haver et hubieron por calendado debidamente y según fuero, y el notario aquel recibiente y testificante por nombrado, y su authoridad por repitida en el dicho (fol. 388 rº) / nombre de la parte otra, las quales dichas partes, conformes, dixeron que para fin y efecto de tasar la obra que el dicho quondam Joannes de

Billabona havia hecho y trabajado en la lonja de la iglesia de dicha billa, conforme una capitulación y concordia entre la dicha billa y el dicho quondam Joannes de Billabona, hecha y atorgada acerca dicha obra, y que aquella hera acabada y conforme dicha capitulación, y en fuerca de aquella, estarían obligados a haver de nombrar tasadores y riconoscedores de dicha obra, que por tanto, et a los por parte de la dicha billa de Bolea, nombraron los dichos señores jurados en nombre y boz de dicha billa a Pedro de Penya, cantero, y por parte de (fol. 388 v^o) / los dichos tutores y curadores de los herederos del quondam Joannes de Billabona, nombraron a mase Pedro Galarde, cantero, a los quales conformes les dieron poder y facultad para tasar, ber y riconosçer lo que bale dicha obra, y aquella bean, tasen y riconoscan justa Dios y sus conciencias dentro del tiempo que bien bisto les fuere, et dichas partes prometieron pagar y cumplir todo lo por los dichos tasadores será tasado y declarado, so pena de doçientos ducados de oro, en oro, pagaderos por la parte no obediente y aplicaderos al rey y a la parte obediente etc., a lo qual tener y cumplir la una part a la otra, et la otra a la otra, ad imbicem et bizebersa, sus (fol. 389 r^o) / personas y todos sus bienes muebles y sitios etc., et atorgaron el presente instrumento público con cláusulas de execución, bendición, nomine precario, constituto, aprensión, manifestación et inbentario etc., fiat large, etc.

Testes, Miguel de Costas, infançon, vezino de la villa de Bolea, y Miguel de Igoa, cantero, havitantes en Bolea.

(Encabezamiento: Die deçimo nono, mensis augustii de anno M.D.C.II., en Bolea). (Al margen: Intima). Eodem die et loco, que ante la presentia de los señores Martín Ruiz, mayor, Pedro de Ayala y Pasqual Teresaco, jurados de la billa de Bolea, y de Domingo y Miguel de Ochondo, y Domingo Ochoa, tutores del heredero o herederos de los bienes y acienda del quondam Joannes (fol. 389 v^o)/ de Billabona, presentes yo, Domingo Belenguer, notario, y testigos infrascriptos, compareçieron personalmente constituidos Pedro de Peña y mase Pedro Galarde, tasadores por dichas partes en el suprapróxime continuado instrumento de tasación, nombrados los quales dixeron que por sus merçedes conformes havían sido nombrados para tasar la obra de la lonja que Joannes de Billabona havia hecho en dicha billa, y que ellos la havían bisto y riconoscido, pero que no se havían podido convenir ni concertar en el preçio, y que así le suplicarían fuesen servidos de nombrar en ayudante y tasador para dicha obra otra persona perita en el arte de cantería, pues conforme la capitulación lo podían (fol. 390 r^o) / haçer, et oído por las dichas partes lo propuesto por los dichos Pedro de Peña y mase Pedro Galarde, arriba nombrados, y en birtud y fuerca de la capitulación y concordia de dicha obra, haora de nuebo nombraron en tercero y ayudante a los dichos Pedro de Peña y mase Pedro Galarde a Juan Tolón, maestro de cantería, a los quales tres conformes, o a la mayor parte dellos, les dieron poder y facultad para tasar, ber y riconosçer lo que bale toda la dicha obra, y aquella bean, tasen y

reconoscan dentro del tiempo que bien bisto les fuere, los quales juraron a Dios sobre la Cruz etc., de haverse bien y fielmente en el oficio de tasadores, et las dichas partes conformes en los dichos sus nombres y cada uno dellos prome- (fol. 390 v^o)/ tieron y se obligaron pagar, tener y cumplir todo lo que por los dichos tasadores, o la mayor parte dellos conformes, será tasado y declarado, a cuya declaración se haya de estar, so pena de docientos ducados de oro, en oro, pagaderos por la parte no obediente y aplicaderos al señor rey y a la parte obediente etc., a todo lo qual tener, pagar y cumplir obligaron la una parte a la otra, et la otra a la otra, en los dichos nombres y cada uno dellos, sus personas y todos sus bienes muebles y sitios etc., et que lo harán y aprovarán la declaración y tasación de dicha obra hecha por los tasadores arriba nombrados, o la mayor parte dellos, so la pena arriba impuesta, et atorgaron el presente instrumento público con cláusulas (fol. 391 r^o)/de execución, bendición, nomine precario, constituto, aprensión, manifestación et inventario etc., fiat large, etc.

Testes, Simón Pérez Oliván, mayor, infançón, y Miguel de Igoa, cantero, havitantes Bolea.

(Al margen: Intima y declaración). Eodem die et loco, que ante la presentia de mí, Domingo Velenguer, notario, y testigos infrascriptos, y presentes los honorables Pedro de Peña, Pedro Galardi y Antón Torón, maestros de cantería y tasadores nombrados para tasar la obra de la lonja de la billa de Bolea, ante los quales comparecieron los señores Martín Ruiz, mayor, Pedro de Ayala y Pasqual Teresaco, jurados en el presente año de dicha billa, y en nombre y boz de aquella, los quales requirieron a los dichos y arriba nom- (fol. 391 v^o) / brados tasadores de dicha obra que declarasen y dixesen en quanto havían tasado dicha obra, a lo qual respondieron Pedro de Peña y Antón Torón que estarían prestos y aparejados a haçer y declarar dicha su tasación, y el dicho Pedro Galarde, arriba nombrado, que presente estava, los dichos sus consortes y tasadores le requirieron que se hallase juntamente y en su compañía a hacer dicha declaración y firmarse en el cartel de declaración y sententia que entre ellos tres havían hecho, pues a todo lo en el dicho cartel y sententia se havia hallado juntamente presente con ellos, a la qual requisición el dicho mase Pedro Galardi respondió que hera berdad, que en (fol. 392 r^o) / todo y por todo se havia hallado presente a reconosçer y ber dicha obra desde el principio al fin, pero que no quería hallarse a dar dicha sententia, ni firmarse en aquella, que ellos la diesen y firmasen, et in continenti los dichos Pedro de Peña y Antón Torón, oído la respuesta del dicho mase Pedro Galardi, los dos conformes y en birtud del poder a ellos dado por dichas partes, dixeron que darían y promulgarían, dieron y promulgaron, en poder y manos de mí, dicho notario, su arbitral sententia, si quiere tasación, de la obra de la lonja de la iglesia de dicha billa de Bolea, lo hay bien bista, como se contiene en una cédula en paper escrita, firmada debidamente y se- (fol. 392 v^o) / gún fuero, la qual es del tenor siguiente.

(Fol. 393 rº) /. Digo yo, Antón Torón, maestro de cantería, que siendo nonbrado por árbito entre Pedro Galardi y Pedro la Peña, nonbrados lo uno por la billa de Bolea y lo otro por los tutores de Billabona, que Dios /pronto\ perdone, maestro que fue de dicha obra, y bisto las diligencias que entre los dichos maestros abía, asaciada mi concencia y por el juramento que /tengo\ hecho y /prestado\, y mirando cada cosa por sí, y dando a cada cosa su preçio en su balor, digo y pronuncio, como tercero y árbito nonbrado por todas partes, que bale la sobredicha obra de toda costa, de desacer y arancar piedras, labrar y asentar, y de todos sus trabajos y sus manos, trenta y un mil nuebecientos sueldos, y por ser berdad todo lo sobredicho ize la presente declaración de mi mano, y firmada de mi nombre, en Bolea, a 19 de agosto año 1602.

Yo, Antón Torón [firmado].

Yo, Pedro de la Peña, aceto dicha declaración y me firmo.

Pedro de la Peña Carre (.)a [firmado].

(Fol. 394 rº)/. La qual dicha sententia, si quiere tasación y declaración de la dicha obra de la lonja de dicha iglesia, por dichos tasadores así dada y promulgada etc., los dichos tasadores y árbitros en ella nombrados a conservación del drecho de cada una de las dichas partes etc., mandaron aquella y todas y cada unas cosas en ella contenidas ser intimadas, leídas y publicadas a las dichas partes y a lotra dellas, presentes a lo sobredicho los dichos Martín Ruiz, mayor, Pedro de Ayala y Pasqual Teresaco, jurados de dicha billa y en nombre y boz de aquella, a los quales yo, dicho notario, presentes los testigos infrascriptos, intimé, leí y publiqué la dicha y susoinserta sententia, si quiere tasación y declaración (fol. 394 vº) / de la obra de la lonja de la iglesia de dicha billa, desde la primera línea hasta la última de aquella, inclusibe, y la hubieron por leída y intimada, y respondieron y dixeron que aquella tanquam justa loharían y aprobarían, loharon, aceptaron y aprobaron, simplemente y sin condición ni protestación alguna etc., ex quibques.

Testes, mosén Martín de Nisarre, presbítero, y Andrés de Arguís, infançon, vezinos de la villa de Bolea.

(Al margen: Intima)/. Eodem die et loco, acto quasi continuo, yo, Domingo Velenguer, notario, instado y requerido por parte de los señores Martín Ruiz, mayor, Pedro de Ayala y Pasqual Teresaco, jurados de la villa de Bolea, comparescí ante la presentia de Domingo y Miguel de Ochondo, y Domingo de Ochoa, tutores y curadores testamenta- (fol. 395 rº) /rios que son de la persona y bienes de el heredero o herederos del quondam Joanes de Villabona, si quiere de sus bienes, y haviendo dicho que a los quales y cada uno dellos, cara a cara, intimé, leí y publiqué la dicha y susoinserta sentençia, si quiere tasaçión y declaración de la obra de la lonja de la villa de Bolea, desde la primera línea hasta la última

de aquella, inclusive, y les requerí lohasen y aprobasen aquella, so pena de doçientos ducados de oro, en oro, como estaban obligados, los quales y cada uno dellos respondieron y dixeron que la tenían por intimada, leída y publicada, y que havidos de su consejo responderían, y que se les diese copia de dicha sentençia y declaración, de las quales co- (fol. 395 vº) / sas todas y cada una dellas dichas partes requirieron su dicho y testificado acto público, por mí dicho et infrascripto notario, uno y muchos y tantos quantos serán nesçesarios etc., ex quibque, etc.

Testes, Melchor Arbutante, notario, y Andrés de Arguís, infançón, vezinos de la villa de Bolea.

DOCUMENTO III

1614, 25 setiembre, Zaragoza.

Juan Miguel de Orliens, escultor, que ha labrado la portada principal de la iglesia parroquial de Bolea por encargo del concejo, consigna una cantidad de dinero para su ayudante, Juan de Escorz.

A.H.P.Z.: not. Pablo Nicolás Villanueva, 1614, fols. 1474 rº – 1476 vº.

(Fol. 1474 rº) /. (Al margen: Consignación). Eodem die, yo, Joan Miguel de Orliens, escultor domiciliado en la ciudad de Caragoça, atendido y considerado que yo thomé a mi cargo el haçer una portada en la iglesia parroquial de la villa de Bolea, y sobre ello hice una capitulación y concordia con los jurados y conçejo de la dicha villa de Bolea, por la qual concerté que acabada dicha portada hubiese de ser tasada por tres personas, el uno vezino de dicha villa, y los dos personas peritas en arquitectura, y que la cantidad en que fuese tasada la hubiese de pagar la dicha villa de Bolea, dándoles dos mil y quinientos sueldos jaqueses en cada un año, a mí, dicho Joan Miguel de Orliens, pagaderos por el día del Corpus Christi, hasta ser pagado de toda la cantidad en que fuese tasada la dicha portada, como consta por instrumento público de (fol. 1474 vº) / capitulación y concordia, echa entre mí y el concejo de dicha villa de Bolea, que fecho fue en dicha villa de Bolea a veinte y uno de marzo del año mil seiscientos y diez, y por Melchor de Arbutante, havitante en la villa de Bolea, y por autoridad real por todas las tierras y reinos del rey nuestro señor, recibido y testificado, y atendido y considerado que acabada la dicha portada fue aquella tasada por Simón Pérez de Olibán, vezino de la dicha villa, y por Antón Torón y Joan

Rigor, canteros, personas nombradas y peritas en arquitectura, en la suma y cantidad de veinte y dos mil sueldos jaqueses, como consta por instrumento público de tasación, que fecho fue en la dicha villa de Bolea a diez y seis días del mes de nobiembre del año mil seiscientos y onze. Atendido y considerado (fol. 1475 rº) /, asimesmo, que yo debo de dar y pagar a vos, Joan de Escorz, oficial de cantería, quatro mil quatrocientos quarenta sueldos jaqueses, por razón de haber trabajado en la dicha portada y haberme ayudado a haçer la obra de ella, y atendido que para la misma paga de la dicha cantidad de dichos quatro mil quatrocientos quarenta sueldos le tengo echa otra consignación he insolutundación echa, que fecha fue en la ciudad de Caragoça a diez y ocho días del mes de abril deste presente año de mil seiscientos y catorçe, y por el notario de la presente testificación recibida y testificada, y por que la dicha consignación e insolutundación no está aquella suficientemente declarada, (fol. 1475 vº) / por tanto, con inclusión de la dicha consignación arriba calendada y cantidad della otorgada por mí, como dicho es, y para en pago de los dichos quatro mil quatrocientos y quarenta sueldos jaqueses al dicho Juan de Escorz, ofiçial de cantería, por raçón de lo que por mi quenta y horden ha travajado en la dicha portada de la dicha iglesia de la villa de Bolea, y en la fábrica della, consigno et insolutundación hago al dicho Juan de Escorz los dichos quatro mil quatrocientos y quarenta sueldos, pagaderos de los dichos veinte y dos mil sueldos que la dicha villa de Bolea me deve pagar, por raçón de la dicha tasación de la dicha iglesia de la villa de Bolea, hecha como dicho es por (fol. 1476 rº)/ los dichos Simón Pérez de Olibán, Antón Torón y Juan Rigor, los quales haya de cobrar y cobre el dicho Juan de Escorz desta manera, a saver es quinientos sueldos jaqueses, en cada un año, de los dos mil y quinientos sueldos que yo he de haver y cobrar de la dicha villa de Bolea en cada un año, en el día y fiesta del Corpus Christi, hasta que haya acabado de cobrar los dichos quatro mil quatrocientos y quarenta sueldos jaqueses, que como dicho es le consigno, de manera que como yo he de haver y cobrar, y la dicha villa me ha de pagar a mí, dicho Juan Miguel de Urliens, dos mil y quinientos sueldos jaqueses en cada un año, de los dichos veinte y dos mil, paguen dellos, en cada un año, al dicho Juan de Escorz, quinientos sueldos jaqueses, y los restantes dos mil sueldos dineros (fol. 1476 vº) / jaqueses, de cada una tanda y paga en cada un año, sean y queden para mí, dicho Juan Miguel de Urliens, transferiente en respecto de dichos quatro mil quatrocientos y quarenta sueldos dineros jaqueses, que, como dicho es, le consigno con todos y cada uno drechos et querientes, et obligome a(...) ictión de acto, tracto o contrato hecho por mí, o por havientes, drecho y causa de mí tan solamente, a lo qual tener y cumplir obligo mi persona y todos mis bienes muebles y sitios, donde quiere havidos y por haver, de los quales los muebles etc., y los sitios etc., y todos etc., en tal manera etc., renunçio etc., con cláusulas de precario, contituto, aprehensión, inventario, manifestación etc., large fiat, etc.

Testes, qui supra proxime nominatis.

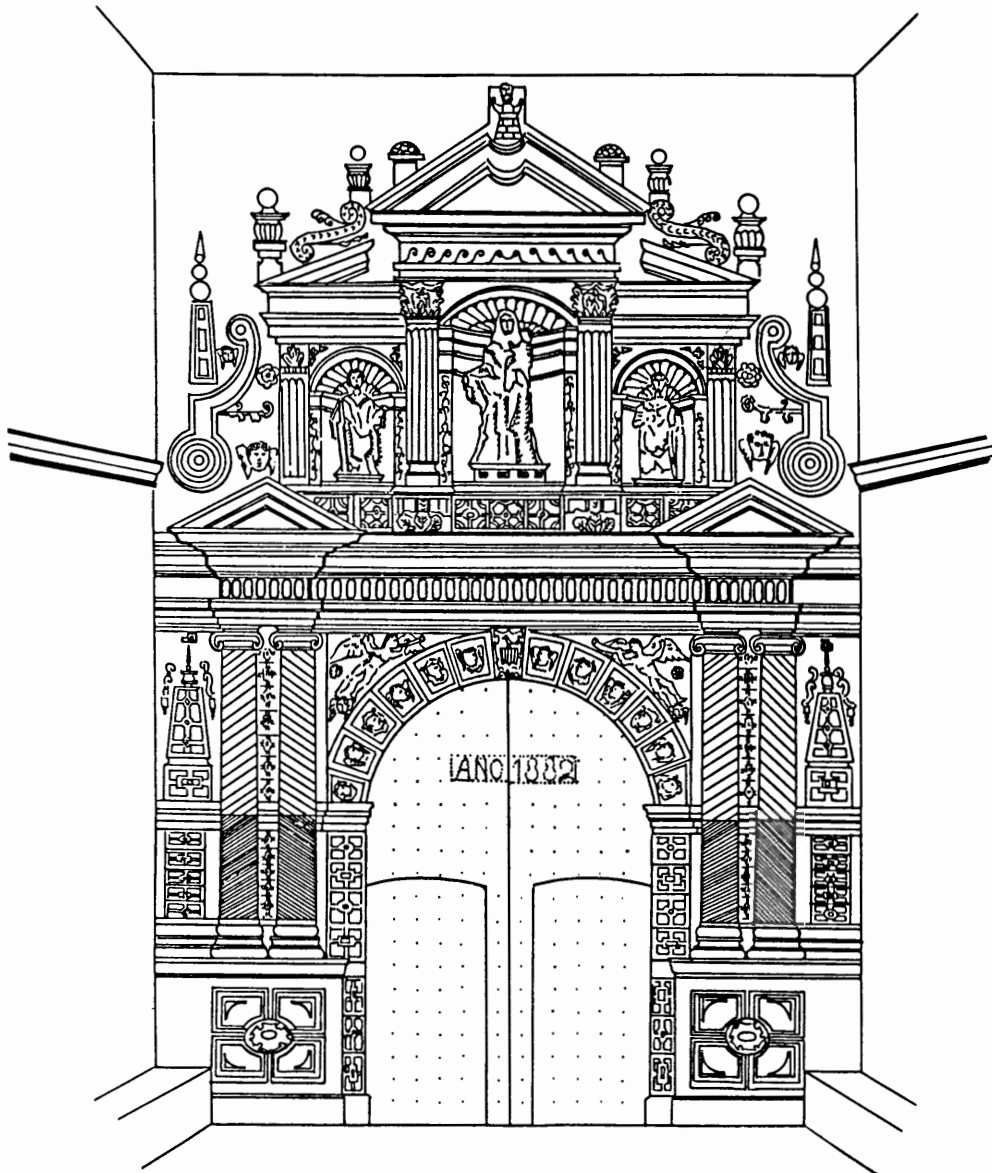
N.B.: El hallazgo de este documento se debe a doña Esperanza Velasco de la Peña, a quien agradecemos sinceramente su generosidad intelectual.

* * *

Abreviaturas utilizadas.

A.M.B.: Archivo Municipal de Bolea.

A.H.P.Z.: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.



ALZADO PORTADA DE LA COL. SANTA MARIA LA MAYOR

BOLEA . HUESCA

Según Pano y Sepúlveda. Marzo 1981 Escala 1/50



Alzado portada (dibujo de J.L. PANO).



Vista general (F. MAS).



Cuerpo superior (F. J.M. BORDERAS).



Perspectiva lateral (F. J.M. BORDERAS).



Detalle de una jamba (F. J.M. BORDERAS).